



## EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2019

### **MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA**

1. Subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la CAPV, para el desarrollo del programa Agenda 21 Escolar. Convocatoria curso escolar 2019-2020 ..... 2
2. Subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible ..... 4
3. Programa de subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente ..... 7
4. Subvenciones a entidades privadas que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación del Patrimonio Natural ..... 10
5. Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para actividades de voluntariado ambiental ..... 12
6. Programa “Udalen Informazio Geografikoa” ..... 13
7. Ayudas para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal y el urbanismo, para el ejercicio 2019 ..... 15
8. Ayudas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como a los Concejos de los municipios alaveses, para la elaboración de Planes de Acción del Paisaje, para el ejercicio 2019 ..... 17
9. Subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores, y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora, que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones ..... 19
10. Subvenciones adquisición onerosa de suelo para formación de patrimonios públicos..... 21
11. Ayudas para la promoción y difusión del diseño urbanístico y la arquitectura contemporánea de la Comunidad Autónoma del País Vasco..... 22
12. Subvenciones fomento al alquiler ..... 24
13. Prestación Económica de Vivienda (PEV) ..... 29
14. Ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la calidad constructiva y arquitectónica, de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial de viviendas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Programa Eraikal..... 30
15. Subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético ..... 32
16. Ayudas en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios (Programa Renove), para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos. .... 38
17. Viviendas de protección pública en venta..... 40



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la CAPV, para el desarrollo del programa Agenda 21 Escolar. Convocatoria curso escolar 2019-2020**

#### 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de junio de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda y de la Consejera de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el otorgamiento de subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del programa de Agenda 21 Escolar, en el curso escolar 2019-2020.

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/06/1902759a.pdf>

Resolución de concesión <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/11/1905458a.shtml>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de esta línea subvencional consiste principalmente en la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, a centros escolares no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del programa de Agenda 21 Escolar durante el curso escolar 2019-2020, siendo el ámbito de actuación de las actividades la Comunidad Autónoma del País Vasco.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han concedido 444 subvenciones a centros escolares no universitarios para el desarrollo del programa Agenda 21 Escolar.

36% de los centros de enseñanza obligatoria no universitaria de la CAPV han participado en el programa Agenda 21 Escolar; 226.212 alumnos y alumnas y del orden de 444 profesores y profesoras de centros públicos participan en el programa Agenda 21 Escolar (Curso 2019-2020), además del personal no docente y de los técnicos/as y responsables de los municipios que han tomado parte.

102 Centros Escolares de la CAPV han obtenido el reconocimiento de "Escuelas Sostenibles".

En cuanto a la ejecución presupuestaria, se ha dedicado un total de 752.000€ para esta ayuda, repartido en dos pagos: un primer pago realizado en el momento de la concesión por un total de 601.600€ (80% del total); y un segundo pago que se realizará tras la justificación de la subvención recibida, por un total de 154.400€ (20% restante).



## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Porcentaje de alumnado de enseñanza no universitaria en el programa Agenda 21 Escolar para el curso 2019-2020	65%	60%
Porcentaje de alumnado de formación profesional en el programa de Agenda 21 Escolar para el curso 2019-2020	10%	54%
Número de subvenciones a centros escolares no universitarios para desarrollo del programa Agenda 21 Escolar para el curso 2019-2020	450	444
Número de centros escolares reconocidos como escuelas sostenibles	100	102
Número de Centros Escolares Sostenibles participantes en la Conferencia Infanto Juvenil (CONFINT)		22



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible**

#### 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 25 de junio de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca, la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma Reguladora, Convocatoria

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/07/1903320a.pdf>

Resolución de concesión

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2020/01/2000330a.pdf>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa tiene por objeto la concesión de subvenciones a las que podrán acogerse aquellos Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible en concordancia con las siguientes líneas:

- a) Suelos contaminados. Acciones que promuevan las labores de investigación, prevención y recuperación de la calidad del suelo.
- b) Cambio climático. Acciones encaminadas a la mitigación (reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero) y a la adaptación (planificación y acciones para reducir los efectos del cambio climático) en la CAPV.
- c) Patrimonio natural. Acciones que promuevan la conservación, restauración o mejora de la diversidad biológica y geodiversidad de la CAPV.
- d) Economía Circular. Acciones que promuevan la circularidad a escala local.
- e) Educación para la sostenibilidad. Acciones que promuevan la coordinación entre la Agenda Local 21 o la Agenda 2030 Local y la Agenda 21 Escolar.



## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Hasta la fecha se han subvencionado 1.639 proyectos, por un total de 54,2 millones de euros:

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Dotación Presupuestaria en miles de euros	7.160	7.440	8.402	7.100	6.734	3.705	2.000	1.810	1.810	1.810	1.960	2.160	2.160	54.251
Presupuesto Resolución en miles de euros	7.126	8.845	7.701	7.100	6.734	3.705	2.119	1.810	1.810	1.810	1.960	2.167	3.265	56.152
Nº de proyectos subvencionados	194	174	176	118	104	67	120	110	103	103	107	121	142	1.639

En el año 2019 se han recibido, un total de 153 solicitudes. El desglose de las solicitudes por líneas es el siguiente: Suelos contaminados: 17, Cambio climático: 33, Patrimonio natural: 36, Economía circular: 15 y Educación para la sostenibilidad: 52. De las solicitudes presentadas un total de 142 proyectos de entidades locales vascas han sido subvencionadas.

La dotación presupuestaria de 2.160.000,00 euros ha sido distribuida de la siguiente manera:

- 17 proyectos de investigación y recuperación de la calidad del suelo han recibido 605.527,65 €
- 29 proyectos de cambio climático han recibido 1.338.732,70 €
- 29 proyectos de patrimonio natural de la Comunidad Autónoma del País Vasco han sido subvencionados con 711.381,68 €
- 15 proyectos de economía circular han recibido 245.487,15 €
- 52 proyectos de educación para la sostenibilidad, han recibido 260.000 €

Desde la puesta en marcha de esta orden de ayudas en 2007 se han subvencionado 1.639 proyectos de carácter municipal con más de 56,1 millones de euros del Gobierno Vasco lo que ha contribuido a una mejora ambiental del País Vasco.

En cualquier caso, la preservación del medio ambiente y el fomento de un uso sostenible de los recursos naturales, tienen incidencia directa e indirecta positiva sobre la salud humana. Evitar cualquier riesgo sobre la salud humana repercute directamente sobre las arcas públicas en la medida que supone un ahorro en sanidad.

La exposición de la ciudadanía a un medio ambiente deficiente, por ejemplo a causa de la contaminación, conlleva efectos negativos sobre la salud de las personas como afecciones respiratorias, lo que supone unos costes en materia sanitaria importante. Por lo tanto, en la medida en que se contribuye a mejorar y preservar el medio ambiente, indirectamente se está contribuyendo a la economía en general.



En la medida que los efectos anteriormente citados tienen efectos económicos positivos y además efectos positivos sobre el medio ambiente y sobre la calidad de vida de la ciudadanía, se justifica económicamente el Proyecto de Orden.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
1: número de entidades locales beneficiarias	75	106
2: toneladas de CO2 al año reducidas (tCO2/año año)	1000	1.132,70
3: kilogramos de partículas evitadas en la atmósfera (Kg PM10/año)	500	414,79
4: kilogramos de óxido nítrico evitado al año (Kg de NOx/año)	1500	3.882,99
5: hectáreas de suelos potencialmente contaminados investigadas o recuperadas( Ha)	15	9,2
6: Nº proyectos economía circular	10	15



## 1.- Título Programa Subvencional

**Programa de subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente**

## 2.- Norma Reguladora

- ORDEN de 11 de junio de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones previstas en el Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.
- Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/06/1902954a.shtml>

Resolución de la convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/01/2000123a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto del programa es conceder subvenciones a empresas para la realización de inversiones, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, destinadas a la protección del medio ambiente.

Las líneas de inversión que se apoyan son las siguientes:

- a) Ayudas a la inversión que permitan ir más allá de las normas de la Unión en materia de protección medioambiental o incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión.
- b) Ayudas para la adaptación anticipada a futuras normas de la Unión.
- c) Ayudas para estudios medioambientales.
- d) Ayudas a la inversión para el reciclado y reutilización de residuos generados por terceros, si se cumplen las siguientes condiciones acumulativas:
  - La inversión se destina a reducir los residuos generados por otras empresas.
  - En otras circunstancias, los materiales reciclados o reutilizados tratados serían eliminados o tratados de manera menos respetuosa con el medio ambiente.
  - Las ayudas no liberarán indirectamente a las personas responsables de la contaminación de una carga que deba ser soportada por aquellas con arreglo a la legislación de la Unión, o de una carga que deba considerarse un coste empresarial normal.
  - La inversión no tiene como único efecto aumentar la demanda de materiales para reciclado sin aumentar la recogida de tales materiales.



- La inversión irá más allá del estado actual de la técnica.
- e) Ayudas para el saneamiento de terrenos contaminados cuando no se pueda identificar a la persona responsable de la contaminación o no pueda ser tenido legalmente como responsable de financiar la rehabilitación de conformidad con el principio «quien contamina paga».
- f) Ayudas a las PYMEs para servicios de asesoramiento en materia de medio ambiente.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La convocatoria 2019 de este régimen de ayudas, preveía la concesión de ayudas para proyectos que podían ser objeto de adjudicación por el procedimiento ordinario y por el procedimiento simplificado.

En esa convocatoria se recibieron 89 solicitudes, 77 si descontamos las desistidas, de las cuales fueron adjudicadas 72.

En cuanto a los resultados ambientales, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas de acuerdo al procedimiento ordinario, la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco resolvió subvencionar 36 proyectos, presentados por 35 empresas. Destacar que un 66 % aprox. de las empresas subvencionadas bajo esta modalidad, son PYMES.

Respecto a la distribución temática aproximada de estas ayudas económicas, bajo la modalidad de procedimiento ordinario, un 28% del importe total se destinará a apoyar diez proyectos de contaminación atmosférica, un 42 % servirá para subvencionar quince proyectos de minimización o eliminación en la generación de residuos, un 8 % para el apoyo a tres proyectos de lucha contra la contaminación de aguas o aprovechamiento de este recurso, un 8% para el apoyo a tres proyectos de saneamiento/descontaminación de suelos, un 6% para la realización de dos estudios y por último un 8% para la realización de tres proyectos para minimizar/reducir la generación de olores.

Las ayudas otorgadas para la realización de proyectos de acuerdo al denominado procedimiento simplificado, han sido destinadas a, entre otros, materializar inversiones para ayudas a PYMES para la financiación de costes externos de servicios de asesoramiento externo en materia medioambiental, en concreto para la inscripción en el Registro del Sistema Europeo de Gestión Medioambiental (EMAS), tanto la consultoría previa como los costes de la entidad de certificación, así como para su renovación en el mismo, la implantación y certificación de la Norma de Ecodiseño UNE-EN ISO 14006:11, Ecoetiquetas (tipo I o tipo III) o huella de carbono, y realización de otros Estudios de temática medioambiental.

Asimismo, cabe destacar que se han subvencionado diez proyectos que posibilitarán las inversiones para la adquisición de equipos y maquinaria para la remanufactura, desensamblaje y descontaminación rápida y eficiente de los diferentes residuos generados por los Vehículos Fuera de Uso (VFU), tales como equipos para recuperación de aire acondicionado y otros líquidos contaminantes (líquido de frenos, anticongelante).





Por otra parte, se han apoyado dos proyectos que posibilitarán la regeneración en fábrica, y/o el reciclaje por terceros, de arenas y finos de moldeo de fundiciones.

Asimismo, se ha apoyado la realización de tres proyectos de investigación de la calidad del suelo en emplazamientos potencialmente contaminados.

Finalmente, destacar que se ha seleccionado apoyar dos proyectos para adecuar residuos de alto PCI. La dotación presupuestaria para la convocatoria de 2019 alcanzó un importe de 1.600.000 euros.

El importe total de la inversión neta relativa a las 72 subvenciones concedidas, asciende a 9.142.079,90 €, que corresponde a una inversión bruta de 11.721.114,80 €.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Inversión neta realizada por las empresas	9.142.079,90 €	(*)
Reducción de emisiones	90 toneladas de partículas PM 2,5, 33 toneladas de COVs, 2 toneladas de benceno y níquel y 6 toneladas de CO2	(*)
Reducción de residuos	1.334 toneladas de residuos peligrosos y 2.091 toneladas de residuos industriales no peligrosos.	(*)

(\*) Aún no se conoce el resultado puesto que, según se establece en el artículo 5 del Decreto 202/2017, el plazo de ejecución será el que se determine en el proyecto objeto de subvención, que no podrá exceder el plazo máximo de 2 años y 6 meses desde la publicación de la convocatoria anual, y por tanto estas actuaciones pueden llegar a finalizar el 18 de diciembre de 2021.



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Subvenciones a entidades privadas que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación del Patrimonio Natural**

#### 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 5 de junio de 2019, (BOPV nº 116 de 20 de junio) del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades privadas que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación del Patrimonio Natural para el año 2019.

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/06/1903012a.shtml>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Objetivo estratégico 1 “Proteger, conservar y restaurar nuestro capital natural, preservando los servicios que nos aportan los ecosistemas” del vigente Programa Marco Ambiental contempla entre sus líneas de actuación la de limitar la pérdida de los ecosistemas y sus servicios y para ello, incluye entre sus actuaciones actividades relacionadas con la disposición del mejor conocimiento para poder llevar a cabo una mejor gestión y conservación del patrimonio natural.

En la misma línea, la Estrategia de Biodiversidad a 2030 ha establecido entre sus cuatro metas la de la “Promoción del conocimiento y la cultura de la Naturaleza”. En esta Meta se enmarca este programa de ayudas, dirigidas a entidades y asociaciones que trabajan en este ámbito del naturalismo científico, fomentando así también la corresponsabilidad de todos los actores de la sociedad.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El número total de solicitudes presentadas ha sido de 25, todas ellas en plazo.

El presupuesto del programa es de 160.000,00 €.

Se han subvencionado 12 proyectos de investigación: en Álava se han subvencionado 2 proyectos, que corresponde al 16,7%, en Bizkaia 4 proyectos que corresponde al 33,3% y en Gipuzkoa 6 proyectos que corresponde al 50%. En presupuesto las subvenciones importan el 8% en Álava, el 39% en Bizkaia y el 53% en Gipuzkoa.

Por temáticas, la mayoría de los proyectos se centran en diversos aspectos relacionados con la conservación de la flora y la fauna y la flora silvestre, siendo más frecuentes los relacionados con la fauna.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador: nº de proyectos subvencionados

Previsión: 10

Resultado: 12



## 1.- Título Programa Subvencional

**Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para actividades de voluntariado ambiental**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de septiembre de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para proyectos de voluntariado ambiental en la CAPV realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/09/1904298a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La línea subvencional tiene por objeto la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, a las que podrán acogerse las entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, proyectos de voluntariado ambiental en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Subvenciones concedidas: 12 de 14 proyectos presentados.

Importe concedido: 111.446€, no agotándose la partida presupuestaria.

Participantes en los proyectos de voluntariado ambiental subvencionados: 1.204 personas.

Temática principal de los proyectos subvencionados:

- Recuperación y/o limpieza ambiental, paisajística, conservación de especies autóctonas, creación de bancos de semillas: 7 proyectos.
- Sensibilización ambiental: 5 proyectos

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº proyectos subvencionados	15	12
Participantes en los proyectos de voluntariado ambiental subvencionados	1.300	1.204



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Programa “Udalen Informazio Geografikoa”**

#### 2.- Norma Reguladora

Orden de 22 de mayo de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la CAPV, para la mejora de la información geográfica, realización de mapas municipales y su posterior difusión para el ejercicio 2019.

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/06/1902712a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/10/1904497a.pdf>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo es subvencionar a los ayuntamientos de la CAPV los gastos derivados de la realización de un mapa digital, que opcionalmente puede imprimirse en papel, del término municipal, que implique la recopilación, revisión y localización de todos los elementos que tradicionalmente se representan en un mapa topográfico, incluyendo además como mínimo la toponimia, el callejero y los servicios, instalaciones y elementos urbanos de interés público.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En la memoria de presupuestos de 2019 se preveía una magnitud de 25 ayuntamientos a subvencionar, que afectarían a una magnitud de población de 150.000 habitantes.

El resultado alcanzado en la convocatoria de 2019 es el siguiente: se han concedido subvención a 18 ayuntamientos por un importe total de 165.895,08 €, es decir, un 83% de la cuantía presupuestada (200.000 euros) afectando a una población total de 686.498 habitantes (fuente Eustat datos 2018). Es de destacar en esta convocatoria que 10 de los ayuntamientos beneficiarios optaron además del mapa digital, por su impresión en papel.

Por tanto, los resultados alcanzados son acordes con las magnitudes previstas en dicha memoria de presupuestos.

En cuanto a la utilidad e impacto social de los trabajos objeto de subvención, cabe subrayar que la revisión de la toponimia que deben llevar a cabo los ayuntamientos, resulta sumamente importante para la sociedad ya que de otro modo se perderían topónimos de lugares que no se encuentran actualmente



recopilados ni plasmados en los mapas municipales. Con estos trabajos se está consiguiendo además que se incorporen en el nomenclátor geográfico de Euskadi.

Por otro lado, también está sirviendo para que las webs municipales ofrezcan información geolocalizada de gran utilidad social, como son los equipamientos públicos y privados, servicios públicos, portadero, callejero, caminos, parajes, etc.

Además, esta información reporta su utilidad también, tanto a la Viceconsejería de Política Lingüística en la conformación de la toponimia, como a EUSTAT en la base de datos unificada de callejero y portadero.

Por último, también para esta Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana es de gran utilidad la información municipal georreferenciada para el mantenimiento y actualización de la cartografía oficial y de los datos y servicios ofrecidos a la sociedad a través de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de Euskadi.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
nº de ayuntamientos	25	18
nº de habitantes	150.000	686.498



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal y el urbanismo, para el ejercicio 2019**

#### 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 22 de mayo de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal y el urbanismo, para el ejercicio 2019.

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria. <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/06/1902711a.pdf>

Resolución. <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/10/1904831a.pdf>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la Orden es el establecimiento de las bases reguladoras y convocar la concesión de subvenciones destinadas a la integración de la perspectiva de género en el planeamiento y urbanismo municipales para el ejercicio 2019.

El artículo 3.4 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, dispone que los poderes públicos vascos han de incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones, de modo que establezcan en todas ellas el objetivo general de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En la convocatoria de 2019 han presentado solicitudes de ayudas 16 ayuntamientos; 2 de ellos corresponden a los que renunciaron en el ejercicio anterior. De ese total, 1 ha desistido y 2 han sido denegadas por tratarse de objeto no subvencionable. Han resultado subvencionados 13 ayuntamientos (4 de Álava, 4 de Bizkaia y 5 de Gipuzkoa). Doce de los municipios subvencionados están en las fases iniciales del proceso de Revisión de su Planeamiento General y se centran en este instrumento; 1 se centra en ordenanzas.

El importe total de las subvenciones ha ascendido a 131.470,41 euros; 66% del presupuesto disponible al efecto (200.000 euros).

Cabe indicar también que, si bien no se ha podido agotar la dotación presupuestaria destinada a estas ayudas, se mantiene el interés por parte de los ayuntamientos. Entre los adjudicatarios de la convocatoria de 2019 se incluyen dos de los tres ayuntamientos que renunciaron a la convocatoria anterior por



imposibilidad de ajustarse al plazo de ejecución, pero que continuaban interesados en la ejecución del trabajo. Cabe indicar también que en esta convocatoria ha resultado un equilibrio entre el número de municipios de los territorios históricos.

En estos momentos iniciales no es posible realizar una evaluación más profunda, dado que se dispone únicamente de los trabajos entregados en las dos primeras convocatorias de ayudas. La convocatoria de 2019 establece un plazo de entrega de los trabajos subvencionados hasta el 30 de noviembre de 2020, por lo que la evaluación de la misma se ha limitado al resultado de las solicitudes presentadas y subvenciones concedidas. En todo caso, de lo observado del resultado de las dos primeras convocatorias y de las ayudas solicitadas y concedidas en la convocatoria de 2019 se concluye que se está cumpliendo el objetivo; se está obteniendo la utilidad e impacto social perseguidos con esta subvención.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Resultado
Número de Instrumentos Urbanísticos	13
Número de Municipios	13





#### 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como a los Concejos de los municipios alaveses, para la elaboración de Planes de Acción del Paisaje, para el ejercicio 2019**

#### 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de junio 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como a los Concejos de los municipios alaveses, para la elaboración de Planes de Acción del Paisaje, para el ejercicio 2019

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/07/1903227a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/eu/bopv2/datos/2019/07/1903227e.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/10/1904737a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/10/1904737e.pdf>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto es subvencionar los gastos derivados de la realización de Planes de Acción de Paisaje a los ayuntamientos de la CAPV así como a los Concejos de los municipios alaveses.

El artículo 6.1 del Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dispone que los Planes de Acción del Paisaje son las herramientas de gestión que, basándose en los Catálogos del paisaje y en las Determinaciones del paisaje, concretan las acciones a llevar a cabo en el marco de las actuaciones para la protección, la gestión y la ordenación del paisaje.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El desarrollo de los planes de acción del paisaje de convocatorias anteriores ha sido muy desigual, debido a la escasez de recursos de algunos municipios, a la complejidad de la gestión en otros y a la falta de experiencia de los ayuntamientos en esta materia, de hecho, depende del ayuntamiento lo llevan desde urbanismo, cultura o medio ambiente. Sin embargo, varios ayuntamientos se han volcado en sacar los planes adelante y en algunos casos han pasado a ser parte de su plan general de ordenación urbana o su estrategia municipal, como en Errenteria o Astigarraga.



En la convocatoria del año 2019 se ha abierto a que puedan presentarse de nuevo municipios que obtuvieron subvención, si han transcurrido 3 años desde su concesión, tal como se hizo en el 2018.

Por otro lado, hay que recordar que estas ayudas tienen su origen como consecuencia de la adhesión de Gobierno Vasco al Convenio Europeo del Paisaje, realizada en el 2009. Por tanto, cuenta con poco recorrido para lo que es habitual en la concienciación de este tipo de temas y todavía observamos desconocimiento del tema en el sector, ya que se trata de insertar la materia del paisaje en la planificación territorial y el urbanismo desde una visión global. Es fundamental para realizar una transversalidad con otras materias y compartir valores y puntos de vista con otros países europeos.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Solicitudes presentadas	15	10
Subvenciones concedidas	10	6*
Población concernida por las subvenciones concedidas	85.000	106.575 hb
Presupuesto de ejecución medio de los Planes subvencionados	25.000 €	23.122,50€

\*En realidad deberían haber sido 7, pero hubo una menos por un tema meramente administrativo municipal que no se subsanó a tiempo.



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores, y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora, que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones**

#### 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 24 de julio de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores, y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, para la elaboración o actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones.

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 24 de julio de 2019:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/09/1904063a.shtml>

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2019, del Viceconsejero de Vivienda, por la que se resuelven las ayudas para el ejercicio de 2019 a ayuntamientos, organismos autónomos locales, entidades locales menores y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, para la elaboración o actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones.

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/03/2001686a.shtml>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden de 24 de julio de 2019 tiene como objeto la regulación y convocatoria del régimen de concesión de subvenciones para el ejercicio 2019 para la elaboración o actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones:

Actuaciones subvencionables:

- a) Trabajos de elaboración y redacción de planes de accesibilidad y de actualización de dichos planes.
- b) Obras para la instalación de ascensores y plataformas elevadoras de carácter urbano.
- c) Obras de mejora de la accesibilidad en las edificaciones. Se entienden como tales las siguientes obras: instalación de ascensores y plataformas elevadoras, rampas, aseos y vestuarios adaptados, puertas y pasamanos.
- d) Obras en el entorno urbano para la construcción de rampas no mecánicas, creación de vados, e instalación de pasamanos.



- e) Obras de urbanización de calles urbanizadas Se entienden como tales las siguientes obras: el ensanchamiento de aceras, instalación de pavimento podotáctil, reserva de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, pasarelas peatonales que reduzcan itinerarios peatonales, plataforma única en calles, y cerramiento de alcorques y rehabilitación integral de urbanizaciones.
- f) Adquisición e instalación de señalética y equipamiento adaptado en edificios

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Para la concesión de las subvenciones se destinó un total de 6.000.000 euros, de los cuales 300.000 euros corresponden al año 2019, 2.860.000,00 euros corresponden al año 2020 y 2.840.000,00 euros corresponden al año 2022.

Una vez analizadas las actuaciones para las que se solicitaba la ayuda, el Tribunal de Valoración propuso conceder ayudas para realizar 141 actuaciones. Entre las actuaciones a las que se denegó la ayuda se encuentran 6 actuaciones rechazadas por insuficiencia de la partida presupuestaria para abarcar la totalidad de las actuaciones que cumplían los requisitos.

Territorio Histórico	Tipo entidad beneficiaria	Nº Entidades	Actuación subvencionada: Plan	Actuación subvencionada: Obra
Araba	Ayuntamientos	21	8	23
Bizkaia	Ayuntamientos	32	14	30
	Entidad privada	1	-	2
Gipuzkoa	Ayuntamientos	31	6	56
	Entidad privada	1		2
Total		86	28	113

Se concedieron subvenciones por importe de 6.000.000,00 euros con la siguiente distribución:

Tipo de ayuda	Subvención aprobada	Inversión a efectuar	Población afectada
Planes de accesibilidad	355.124,25 €	473.499,00 €	--
Obras de mejora	5.644.875,75 €	12.724.108,30 €	866.330 ciudadanos

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Nº proyectos de planes y obras de accesibilidad	140	141



## 1.- Título Programa Subvencional

**Subvenciones adquisición onerosa de suelo para formación de patrimonios públicos**

## 2.- Norma Reguladora

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 3 de febrero de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre medidas financieras aplicables a la urbanización de suelo para su inmediata edificación con destino preferente a la promoción de vivienda de protección pública. (BOPV nº 39, 26 de febrero de 2010).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

[BOPV 134/2019](#)

Orden publicidad créditos vivienda 2019

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es impulsar la formación de patrimonios municipales de suelo para la promoción de vivienda protegida.

Esta línea de ayudas va dirigida a los Ayuntamientos, Organismos públicos locales y Sociedades públicas municipales.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Anualmente mediante Orden del Consejero se da publicidad de los créditos destinados a esta línea de subvención.

La dotación presupuestaria en el ejercicio 2019 fue de 50.000 euros. No se ha concedido ninguna ayuda en este programa en 2019 al no haberse recibido ninguna solicitud.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador _____	Previsión _____	Resultado _____
Nº de viviendas edificables sobre suelo obtenido		0



## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas para la promoción y difusión del diseño urbanístico y la arquitectura contemporánea de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 28 de noviembre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y se convocan, para el ejercicio 2019, las ayudas para la promoción y difusión del diseño urbanístico y la arquitectura contemporánea de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden.- [https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/eli/es-pv/o/2018/11/28/\(1\)/dof/spa/html/](https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/eli/es-pv/o/2018/11/28/(1)/dof/spa/html/)

Resolución.- [https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/eli/es-pv/res/2019/07/22/\(2\)/dof/spa/html/](https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/eli/es-pv/res/2019/07/22/(2)/dof/spa/html/)

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las actuaciones subvencionables comprendidas en este programa son la organización de exposiciones, conferencias, jornadas y seminarios, la producción de aplicaciones informáticas y material digital, la edición de publicaciones libros o guías divulgativas y la realización de documentales y webs que versen sobre la arquitectura contemporánea de Euskadi, siempre dentro de los ámbitos de reflexión, diálogo y debate establecidas por la Bienal Internacional de Arquitectura de Euskadi – Mugak.

La dotación total presupuestaria para las acciones especificadas en la Orden es de 250.000,00 euros. La citada cuantía se desglosa por cada línea subvencional como sigue:

- Para la Línea I: exposiciones temporales divulgativas del diseño urbanístico y la arquitectura contemporánea de Euskadi y alquileres asociados se destinará un máximo de 165.000,00 euros.
- Para la Línea II: jornadas, seminarios, conferencias, mesas redondas, talleres y workshops y alquileres asociados se destinará un máximo de 25.000,00 euros.
- Para la Línea III: publicaciones, documentales, y herramientas informáticas y alquileres asociados se destinará un máximo de 60.000,00 euros.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

LINEA I: Importe de subvención 165.280,00 €. Proyectos subvencionados:

- "HIRU ELIZA Arquitectura sacra revisionista en Vitoria-Gasteiz"
- Exposición interactiva: "Evolución y Futuro de la Vivienda"
- #Nakagin Capsule San Sebastián
- "ZORROZAUR-RE de la ribera a la isla" (exposición)

LINEA II: Importe de subvención 64.561,10 €. Proyectos subvencionados:

- Jornadas ciudad y paisaje: propuestas integradoras.



- Mujeres transformando los límites de la arquitectura y el diseño vasco
- Talleres Infantiles
- #AZPIEGITURAKBARNE
- "Jornadas: Bauhaus 1919-2019 Proyecto moderno e integración de las artes"
- "ZORROZAU-RE de la ribera a la isla" (jornadas)

LINEA III: Importe de subvención 19.910,00 €. Proyectos subvencionados:

- Festival URBANBAT 2019

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de participantes en los distintos foros, especialmente en la Bienal.	Igualar bienal anterior	45.000 visitantes (> Bienal 2017).



## 1.- Título Programa Subvencional

**Subvenciones fomento al alquiler**

## 2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

**Régimen de VPO:**

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 7 de noviembre de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre ayudas a la promoción de viviendas de protección pública y medidas de fomento al alquiler. (BOPV nº 222, 19 de noviembre de 2008).
- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).
- ORDEN de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre determinación de precios máximos de viviendas de protección oficial (BOPV nº 222, 18 de noviembre de 2010).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).
- CONVENIO de colaboración financiera con los establecimientos de crédito sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el año 2011.

**Precios máximos VPO:**

- ORDEN de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre determinación de precios máximos de viviendas de protección oficial (BOPV nº 222, 18 de noviembre de 2010).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).





- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

**Fomento del Alquiler:**

- ORDEN de 7 de noviembre de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre ayudas a la promoción de viviendas de protección pública y medidas de fomento al alquiler. (BOPV nº 222, 19 de noviembre de 2008).
- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).

**Programa de Vivienda Vacía Bizigune:**

- DECRETO 100/2004, de 1 de junio de 2004, de modificación del Decreto por el que se promueve e impulsa el «Programa de Vivienda Vacía», se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la Sociedad Pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» (VISESA). (BOPV nº 110, 11 de junio de 2004).
- DECRETO 61/2009, de 10 de marzo, de tercera modificación del Decreto 316/2002, de 30 de diciembre, por el que se promueve e impulsa el Programa de Vivienda Vacía, se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la sociedad pública de Gestión de Viviendas en Alquiler/Etxebizitza Alokairuetarako Sozietate Publikoa, S.A. (BOPV nº 59, 26 de marzo de 2009).
- DECRETO 146/2015, de 21 de julio, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 146, 4 de agosto de 2015).
- ORDEN de 26 de noviembre de 2004, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, de modificación de la Orden sobre condiciones y procedimiento de adjudicación del «Programa de Vivienda Vacía». (BOPV nº 239, 16 de diciembre de 2004).
- ORDEN de 4 de noviembre de 2009, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de tercera modificación de la Orden sobre condiciones de cesión y procedimiento de adjudicación del «Programa de Vivienda Vacía». (BOPV nº 225, 23 de noviembre de 2009).
- DECRETO 466/2013, de 23 de diciembre de 2013, por el que se regula el Programa de Vivienda Vacía «Bizigune». (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2013).

**Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:**

- CONVENIO de colaboración financiera con los establecimientos de crédito sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el año 2011.



- DECRETO 146/2015, de 21 de julio, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. En tramitación (BOPV nº 146, 4 de agosto de 2015).

**Programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa):**

- DECRETO 144/2019, de 17 de septiembre, por el que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa). (BOPV nº 185, de 30 de septiembre de 2019)

**PROGRAMA GAZTELAGUN**

- ORDEN DE 18 de diciembre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del Programa Gaztelagun. (BOPV nº 249, de 28 de diciembre de 2018)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<u>BOPV 119 AÑO 2015</u>	Ley 3/2015 de vivienda
<u>BOPV 134/2019</u>	Orden publicidad créditos vivienda 2019

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es la promoción del acceso a la vivienda orientando los recursos prioritariamente al alquiler.

Se pretende subvencionar la promoción de viviendas para el arrendamiento protegido, subvencionar la adquisición de vivienda para su arrendamiento protegido y subvencionar la promoción de alojamientos dotacionales. En esta línea de fomento al arrendamiento se subvenciona la rehabilitación de vivienda municipal en entorno rural.

Se incluye también la cesión temporal de viviendas para arrendamiento protegido, viviendas propiedad del Gobierno adjudicadas directamente a determinados colectivos.

Adicionalmente se gestiona el programa Bizigune para la movilización de viviendas vacías, y el programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa).

En el ejercicio 2019 se inicia el Programa Gaztelagun, busca facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a las personas jóvenes vascas, se plantea como objetivo conceder ayudas directas a 4.500 personas jóvenes en su periodo de vigencia. El Programa Gaztelagun,



por tanto, nace con el objeto de facilitar el acceso al disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a las personas jóvenes mediante la concesión de ayudas directas a los arrendatarios (inquilinos) para el abono de parte de la renta. Las ayudas se conceden para un plazo de 3 años.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Las subvenciones para el fomento al arrendamiento que consisten en subvenciones a la promoción de viviendas para su arrendamiento protegido; subvenciones a la adquisición de viviendas para su arrendamiento protegido; y subvenciones a la promoción de alojamientos dotacionales, y subvenciones a la rehabilitación de viviendas municipales en entornos rurales, son subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Anualmente mediante Orden del Consejero se da publicidad de los créditos destinados a esta línea de subvención.

La dotación presupuestaria en el ejercicio 2019 es de 12.000.000 euros plurianuales 2019/2021. El objetivo marcado fue de 125 viviendas sociales y alojamientos dotacionales por parte de entes locales. En este ejercicio 2019 en la línea de fomento al arrendamiento se han resuelto ayudas para la promoción de vivienda con destino al arrendamiento protegido para 3 actuaciones en Irun, Donostia y Bilbao y un total de 83 viviendas. El importe de las subvenciones ha sido de 2.421.000 euros.

En cuanto a la cesión temporal de viviendas para arrendamiento protegido, han sido 192 viviendas y locales las adjudicaciones directas en 2019.

#### **PROGRAMA BIZIGUNE.**

En los objetivos del programa de vivienda 2019 en el que pretende “2-Incrementar la oferta pública de alquileres a precios asequibles. 2.d-promover la oferta de vivienda de particulares en alquiler, se detalla el objetivo de 5.900 viviendas a integrar en el parque de Bizigune.

A cierre de 2019 el parque de Bizigune se compone de 6.004 viviendas y garajes libres captados para su uso en arrendamiento protegido. Basándonos en los datos de diciembre 2019, las viviendas captadas en este ejercicio han aumentado en 679 unidades.

#### **PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DEL ALQUILER DE VIVIENDA LIBRE ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa).**

La finalidad del Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa) es la de facilitar que las viviendas de titularidad privada se incorporen al mercado del alquiler a un precio asequible para las personas arrendatarias, objetivo 2.d.2.

Se establece un sistema de garantías en forma de pólizas de seguros que cubra impagos, los posibles desperfectos y la asistencia jurídica, con el objeto de fomentar la participación de los propietarios de viviendas vacías en el Programa.



A cambio de las garantías ofrecidas a los propietarios, el Gobierno Vasco, a través del Departamento competente en materia de Vivienda, fija los precios máximos de los alquileres, garantizando precios más bajos y competitivos que en el mercado libre, asegurando con ello que los demandantes de vivienda que, por sus circunstancias socio-económicas, queden fuera de este mercado, puedan disponer de mayores opciones de acceso a la vivienda en alquiler.

Se ha creado por parte del Gobierno Vasco una Red de Agentes Colaboradores en la Intermediación, que asumirá una serie de funciones trascendentales para la puesta en marcha y funcionamiento del referido programa.

Desde su creación y en 2019, se han inscrito en el programa 19 Agentes Colaboradores distribuidos territorialmente de la siguiente forma: Araba: 2, Bizkaia: 6, Gipuzkoa: 9, Alokabide (con oficinas en los tres TH), y una entidad con oficinas en Araba y Bizkaia.

En 2019 se han incrementado en 8 las viviendas captadas. El número de viviendas captadas acumuladas asciende a 271 viviendas.

#### **PROGRAMA GAZTELAGUN**

Solicitudes recibidas: 1.687

	ALAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
Beneficiarios/as Gaztelagun	157	360	229	746
Subvención media	212,50	226,58	222,86	222,62
Importe total	199.902,62	469.186,59	297.438,88	966.528,09

La dotación inicial para cada uno de los años es plurianual y por un importe de 22,5 millones de euros.

	PRESUPUESTADO	RESUELTO
2019	5.000.000	966.528,09
2020	7.500.000	1.695.998,49
2021	7.500.000	1.695.998,49
2022	2.500.000	847.999,25
TOTAL	22.500.000	5.206.524,32

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Promoción de viviendas alquiler		83
Promoción de alojamientos dotacionales	125	0
Cesión temporal viviendas alquiler		192
Rehabilitación ámbito rural		0
Programa Bizigune	5.900	6.004
Programa ASAP	500	271
Programa Gaztelagun	2.500	746



## 1.- Título Programa Subvencional

**Prestación Económica de Vivienda (PEV)**

## 2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

[BOPV 119 AÑO 2015](#)

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 3/2015 de Vivienda reconoce el derecho subjetivo a la vivienda, mediante la puesta a disposición, en régimen de alquiler, de una vivienda protegida o de un alojamiento protegido, o incluso de una vivienda libre en caso de su disponibilidad por causa de programas de intermediación u otros.

En defecto de vivienda o alojamiento, y con carácter subsidiario, esta satisfacción podrá efectuarse mediante el establecimiento de un sistema de prestaciones económicas.

Se pretende garantizar la puesta a disposición de solicitantes una vivienda o alojamiento en régimen de alquiler y en su defecto mediante una prestación económica.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En el ejercicio 2019 son 4.733 hogares a los que se les ha reconocido el Derecho subjetivo a una vivienda. A 2.934 se les ha dado prioridad en la adjudicación. Se han resuelto 950 adjudicaciones de vivienda.

En relación con la Prestación económica de vivienda, se resolvió la concesión a 849 solicitantes, 679 se mantienen al cierre y 170 se han extinguido. La dotación inicial en el presupuesto 2019 fue de 3 millones de euros y el pago 2.034.011,54 euros.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº hogares con DSV reconocidos	5.000	4.733
Pago PEV	3.000.000*	2.034.011,54

\*El pago de la PCV por competencia legal corresponde a Vivienda y en el Plan de subvenciones 2019 se indica el importe de la misma y de la PEV. En el ejercicio 2019 a efectos operativos la PCV continúa en manos de Lanbide.



1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la calidad constructiva y arquitectónica, de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial de viviendas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Programa Eraikal**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 9 de julio de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la calidad constructiva y arquitectónica y de la sostenibilidad y apoyo a la innovación en el sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa Eraikal 2019.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 9 de julio de 2019.

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/07/1903445a.shtml>

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2020, del Director de Vivienda y Arquitectura, por la que se da publicidad a la resolución de la convocatoria de ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa Eraikal 2019. Boletín Oficial del País Vasco de 27 de enero de 2020.

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/01/2000366a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la presente Orden la regulación de las ayudas económicas a conceder por la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco destinadas a la promoción de la implantación y mejora de los sistemas de gestión de la calidad, fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas y profesionales del sector de la edificación residencial de viviendas, y radicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa Eraikal 2019.

La dotación total presupuestaria para las acciones especificadas en el artículo segundo será de cuatrocientos cincuenta mil (450.000,00) euros. La citada cuantía se desglosa por cada línea subvencional como sigue:

- Para la Línea I: Proyectos o estudios de innovación se destinará un máximo de ciento cincuenta mil (150.000,00) euros.



- Para la Línea II Desarrollo de herramientas informáticas, desarrollo de campañas de divulgación, jornadas y cursos de formación se destinará un máximo de ciento cincuenta mil (150.000,00) euros.
- Para la Línea III Implantación y certificación de sistemas de gestión se destinará un máximo de cincuenta mil (50.000,00) euros.
- Para la Línea IV Implantación y acreditación de certificaciones destinadas a las edificaciones, se destinará un máximo de cincuenta mil (50.000,00) euros.

En el caso de que por falta de concurrencia de solicitudes o incumplimiento de requisitos no se agotara la cantidad asignada para alguna de las líneas de actuación señaladas, ésta podrá incrementar la cantidad asignada a otra línea de actuación. El exceso se aplicaría primero a la línea I, luego a la línea II, en tercer lugar a la línea IV y por último a la línea III, de acuerdo con la propuesta que en este sentido emita el órgano evaluador previsto en el artículo 11 de la presente Orden. Esta circunstancia se recogerá en la Resolución de concesión de las subvenciones que dicte el Director de Vivienda y Arquitectura.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La ejecución resumida del programa es la siguiente:

<u>Línea de ayuda</u>	<u>Nº proyectos financiados</u>	<u>Subvención concedida (€)</u>
Línea I	11	289.715,21
Línea II	4	65.512,54
Línea III	35	93.127,25
Línea IV	1	1.645,00
TOTAL	51	450.000,00

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos subvencionados por el programa Eraikal	50	51



## 1.- Título Programa Subvencional

**Subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético**

## 2.- Norma Reguladora

**Régimen de VPO:**

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 14 de septiembre de 2011, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de modificación de los límites de ingresos anuales ponderados exigibles para acceso a vivienda de protección oficial. (BOPV nº 187, 30 de septiembre de 2011).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre el arrendamiento con opción de compra de las viviendas de protección oficial. (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

**Precios máximos VPO:**

- ORDEN de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre determinación de precios máximos de viviendas de protección oficial (BOPV nº 222, 18 de noviembre de 2010).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos





para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autónomo». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

**Programa de Vivienda Vacía Bizigune:**

- DECRETO 100/2004, de 1 de junio de 2004, de modificación del Decreto por el que se promueve e impulsa el «Programa de Vivienda Vacía», se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la Sociedad Pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» (VISESA). (BOPV nº 110, 11 de junio de 2004).
- DECRETO 61/2009, de 10 de marzo, de tercera modificación del Decreto 316/2002, de 30 de diciembre, por el que se promueve e impulsa el Programa de Vivienda Vacía, se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la sociedad pública de Gestión de Viviendas en Alquiler/Etxebizitza Alokairuetarako Sozietate Publikoa, S.A. (BOPV nº 59, 26 de marzo de 2009).
- DECRETO 146/2015, de 21 de julio, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 146, 4 de agosto de 2015).
- ORDEN de 26 de noviembre de 2004, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, de modificación de la Orden sobre condiciones y procedimiento de adjudicación del «Programa de Vivienda Vacía». (BOPV nº 239, 16 de diciembre de 2004).
- ORDEN de 4 de noviembre de 2009, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de tercera modificación de la Orden sobre condiciones de cesión y procedimiento de adjudicación del «Programa de Vivienda Vacía». (BOPV nº 225, 23 de noviembre de 2009).
- DECRETO 466/2013, de 23 de diciembre de 2013, por el que se regula el Programa de Vivienda Vacía «Bizigune». (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2013).

**Rehabilitación de Vivienda:**

- ORDEN de 29 de diciembre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas financieras para rehabilitación de vivienda. (BOPV nº 18, 25 de enero de 2007).
- ORDEN de 23 de noviembre de 2011, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes de modificación de la orden sobre medidas financieras para rehabilitación de vivienda. (BOPV nº 226, 29 de noviembre de 2011).
- DECRETO 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado. (BOPV nº 249, 31 de diciembre de 2002).
- Corrección de Errores del DECRETO 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado. (BOPV nº 69, 7 de abril de 2003).
- ORDEN de 18 de julio de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se regula un programa de ayudas en materia de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (Programa REVIVE), para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio



Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos. (BOPV nº 146, 27 de julio de 2012).

- DECRETO 241/2012, de 21 de noviembre, por el que se regula la inspección técnica de edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 241, 14 de diciembre de 2012).
- ORDEN de 31 de julio de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca y regula el programa de ayudas del Plan RENOVE en materia de Rehabilitación Eficiente de Viviendas y Edificios, para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos. (BOPV nº 157, 20 de agosto de 2013).
- ORDEN de 26 de noviembre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, de segunda modificación de la Orden sobre medidas financieras para rehabilitación de viviendas. (BOPV nº 229, 1 de diciembre de 2014).
- DECRETO 80/2014, de 20 de mayo, de modificación del Decreto por el que se regula la ITV en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 101, 30 de mayo de 2014).

**Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:**

- CONVENIO de colaboración financiera con los establecimientos de crédito sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el año 2011.
- DECRETO 146/2015, de 21 de julio, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. En tramitación (BOPV nº 146, 4 de agosto de 2015).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<a href="#">BOPV 119 AÑO 2015</a>	Ley 3/2015 de vivienda
<a href="#">BOPV 134/2019</a>	Orden publicidad créditos vivienda 2019

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Dentro del objetivo global de apoyo a la rehabilitación del parque edificado está la línea de subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético.

El sistema se basa en la concesión de préstamos por parte de las entidades de crédito operantes en la CAE (en el marco del convenio financiero entre la administración y las entidades de crédito), sobre el que se articula un sistema de subvenciones directas y de subsidios de puntos de interés de los préstamos, en los determinados y tasados supuestos de protección establecidos normativamente.



Las actuaciones protegidas se concentran, en el caso de los subsidios de interés exclusivamente en la compra y urbanización de suelo con destino a la vivienda protegida y en la promoción de viviendas de alquiler.

En el caso de las subvenciones a fondo perdido, a estas dos líneas anteriores de suelo y alquiler se añade la rehabilitación de viviendas y edificios y la compra de viviendas libres usadas.

Las modalidades de ayuda se establecen en función de la tipología de actuaciones, y con un sistema de discriminaciones progresivas, según niveles de renta de los beneficiarios e intensidad territorial relativa.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En los objetivos del presupuesto 2019 del programa de vivienda, en segundo "incrementar la oferta pública de alquiler a precios asequibles" indicador 2.e.1- proveer de un marco de financiación adecuado y estable se indica un objetivo de 125 millones de euros para financiación a través del mecanismo del Convenio Financiero entre el Gobierno Vasco y las entidades de crédito operantes en Euskadi.

En el grado de cumplimiento de dicho objetivo a cierre de ejercicio se indica la cifra de 27,8 millones de euros de financiación aportada al sistema.

Atendiendo al balance general, en el año 2019 han disminuido tanto el número de préstamos concedidos (101 préstamos), como el importe total de financiación 27,8 millones de euros.

Tras la crisis continua el goteo en la concesión de préstamos a los compradores, promotores.

Analizando el importe por préstamo, el nominal medio de los préstamos para adquisición de vivienda se sitúa en torno a los 200.000 €

#### **Cuadro resumen de préstamos formalizados 2016-2019 (datos actualizados a 14/01/2020)**

Tipo	2016		2017		2018		2019	
	Nº	Total Formalizado	Nº	Total Formalizado	Nº	Total Formalizado	Nº	Total Formalizado
Adquisición VPO	35	3.609.994,27	15	1.345.599,36	2	221.434,00		
Adquisición usadas	17	1.732.419,29	10	1.121.407,52				
Adquisición para alquiler			1	541.518,68				
Alojamientos dotacionales							1	2.542.652,15
Promoción	7	23.698.308,00	3	14.630.000,00	4	20.432.620,00	3	24.505.600,00
Rehabilitación	176	1.374.681,73	149	1.068.265,66	119	980.589,79	97	763.875,83
<b>Total</b>	<b>235</b>	<b>30.415.403,29</b>	<b>178</b>	<b>18.706.791,22</b>	<b>125</b>	<b>21.634.643,79</b>	<b>101</b>	<b>27.812.127,98</b>



Centrando la atención en los préstamos a la rehabilitación, no se observan grandes variaciones, aunque en general, disminuyen en número y en importe.

Continúa disminuyendo la formalización de préstamos para rehabilitación. No se observan grandes diferencias en sus importes medios en la rehabilitación aislada (7.700€) y la integrada (8.830€).

En un análisis diferencial, vemos que el 84,5 % de los préstamos son para rehabilitación aislada, frente al 15,5 % para rehabilitación integrada.

**Préstamos formalizados a la rehabilitación de vivienda (datos actualizados a 14/01/2020)**

Préstamos	2016		2017		2018		2019	
	Nº	Total Formalizado	Nº	Total Formalizado	Nº	Total Formalizado	Nº	Total Formalizado
Rehabilitación aislada	147	1.118.449,91	128	858.654,99	100	783.419,26	82	631.405,65
Rehabilitación integrada	29	256.231,82	21	209.610,67	19	197.170,53	15	132.470,18
<b>Total</b>	<b>176</b>	<b>1.374.681,73</b>	<b>149</b>	<b>1.068.265,66</b>	<b>119</b>	<b>980.589,79</b>	<b>97</b>	<b>763.875,83</b>

En relación a las subvenciones, en 2019 se mantiene la tendencia de destinar alrededor del 99% del total tanto del importe como en número a la rehabilitación.

De la misma manera, las obras de estructura son las que se llevan el mayor porcentaje de subvención.

El 47% del total de las subvenciones se destina a obras en la estructura, seguido del 29 % destinado a la adaptación de las viviendas.

**Subvenciones vivienda (datos actualizados a 18/01/2020)**

Subvenciones	2016		2017		2018		2019	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Adquirientes	87	65	79	121	53	97	68	200
Rehabilitación	12.655	15.783	15.282	20.968	13.397	17.907	14.585	19.533
	<b>12.742</b>	<b>15.848</b>	<b>15.361</b>	<b>21.089</b>	<b>13.450</b>	<b>18.004</b>	<b>14.653</b>	<b>19.733</b>

**Desglose de subvenciones en rehabilitación por tipo de obras y presupuesto global de inversiones inducido (cifras en €):**

	2016	2017	2018	2019
<b>Subvención</b>	<b>15.782.901,65</b>	<b>20.967.625,44</b>	<b>17.907.331,99</b>	<b>19.533.236,00</b>
<b>Estructura</b>	8.478.219,24	9.861.900,33	8.339.361,00	9.845.675,00
<b>Acabado</b>	141.416,27	111.965,51	125.750,00	107.177,00
<b>Adaptación</b>	3.974.373,49	5.159.540,49	5.103.929,00	4.947.327,00
<b>Envolvente</b>	2.793.333,84	5.696.195,67	4.313.875,00	4.626.606,00
<b>Honorarios</b>	391.422,65	138.023,44	24.416,00	6.451,00
<b>Presupuesto Protegible</b>	<b>266.888.691,25</b>	<b>296.960.767,08</b>	<b>424.237.152,10</b>	<b>522.613.654,39</b>



## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas rehabilitadas	10.352	11.196
Nº de locales		499
Nº comunidades		2.890
Nº de ascensores instalados	4.950	3.068
Nº de hogares con mejora eficiencia energética	2.628	2.231



1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios (Programa Renove), para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 12 de junio de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se convoca y regula, para el año 2019, el Programa de ayudas en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios (Programa Renove) para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 5 de junio de 2019.

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/06/1903012a.shtml>

Resolución de concesión.

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/01/2000493a.shtml>

Corrección de la Resolución de concesión.

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/01/2000494a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se subvencionan proyectos que se refieran a edificios o conjuntos de edificios plurifamiliares agrupados hasta configurar manzanas edificatorias o bloques de viviendas que cuenten con un mínimo de seis viviendas, o a edificios o conjuntos de edificios plurifamiliares agrupados hasta configurar un lado de los bloques de viviendas que cuenten con un mínimo de doce viviendas.

La fecha de construcción de los edificios plurifamiliares debe de ser anterior a 1980, y disponer de adecuación urbanística y estructural en los términos del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre.

Los proyectos de intervención en el patrimonio edificado que se acojan a este programa de ayudas deberán estar encaminados a la mejora de las condiciones accesibilidad, seguridad frente al riesgo de incendio y eficiencia energética de los edificios existentes.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se recibieron 58 solicitudes dentro del plazo de presentación, de las cuales 26 se dan por desistidas, 8 denegadas y 24 concedidas, por un importe de 6.400.000,00 € (coincidente con el presupuesto asignado) con la siguiente distribución territorial:

<u>Territorio</u>	<u>Nº subv. concedidas</u>	<u>Nº viviendas</u>	<u>Ayuda concedida</u>
Bizkaia	16	355	4.170.700,97 €
Gipuzkoa	5	121	1.448.131,98 €
Álava	3	65	781.167,05 €
Total	24	541	6.400.000,00 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
1. Número de viviendas rehabilitadas	1.322	541



## 1.- Título Programa Subvencional

<b>Viviendas de protección pública en venta</b>
---

## 2.- Norma Reguladora

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.</li> <li>• DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).</li> <li>• ORDEN de 7 de noviembre de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre ayudas a la promoción de viviendas de protección pública y medidas de fomento al alquiler. (BOPV nº 222, 19 de noviembre de 2008).</li> <li>• DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).</li> <li>• ORDEN de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre determinación de precios máximos de viviendas de protección oficial (BOPV nº 222, 18 de noviembre de 2010).</li> <li>• ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).</li> <li>• ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).</li> <li>• CONVENIO de colaboración financiera con los establecimientos de crédito sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el año 2011.</li> <li>• DECRETO 146/2015, de 21 de julio, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. En tramitación (BOPV nº 146, 4 de agosto de 2015).</li> </ul> |
|--|

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<u>BOPV 119 AÑO 2015</u>	Ley 3/2015 de vivienda
<u>BOPV 134/2019</u>	Orden publicidad créditos vivienda 2019





#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

Se pretende subvencionar la compra de vivienda libre usada cuando se ubiquen en ámbitos urbanos específicos y ARIs y áreas degradadas con apoyo a actuaciones integradas. También se pretende subvencionar la promoción de vivienda protegida en derecho de superficie. Esta línea se instrumentaliza a través de los Contratos Programa con la Sociedad Pública Vivienda y Suelo de Euskadi S.A. VISESA.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva y concurso público.

Anualmente mediante Orden del Consejero se da publicidad de los créditos destinados a la adquisición de vivienda libre usada.

La dotación presupuestaria en el ejercicio 2019 para adquisición de vivienda libre usada fue un importe de 230.000 euros. Se adquirieron 53 viviendas con una subvención de 97.139 euros. Se formalizaron 2 préstamos acogidos al convenio financiero por un importe de 221.434 euros.

En cuanto a la promoción de viviendas protegidas y concertadas por el Departamento fueron 217 entre viviendas y alojamientos dotacionales las viviendas iniciadas en 2019. En esta línea de las subvenciones promociones concertadas la renuncia a las subvenciones puntúa por lo que los promotores renuncian a las ayudas.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas adquiridas		53
Nº de viviendas promovidas en derecho de superficie por operadores privados y cooperativas	1.025	1.071
Nº viviendas edificadas por VISESA	125	348